



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá D.C., 19 de enero de 2009

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-01-2009 11:32:38
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE2148 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:444 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: COLEGIO MAYOR DEL CAUCA / MARIA CECILIA VIVAS
Asunto: REMITO NOTIFICACION Y RESOLUCIÓN 9431 DE 12 DE
Observ.: ELABORÓ CGARZÓN

Doctora
María Cecilia Vivas de Velasco
Rectora
Colegio Mayor del Cauca
Carrera 5 No. 5-40
Popayán-Cauca

Apreciada doctora María Cecilia:

Me complace informarle que mediante resolución 9431 de 12 de diciembre de 2008, se resuelve la solicitud de modificación de la resolución 4513 de 10 de agosto de 2006, en lo referente al número de créditos del programa Tecnología Gestión Comercial y de Mercados; de 90 a 99 créditos, quedando así:

Institución:	Colegio Mayor del Cauca
Programa:	Tecnología Gestión Comercial y de Mercados
Sede del Programa:	Papayán - Cauca
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Tecnólogo Gestión Comercial y de Mercados
Número de créditos Académicos:	99

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) se entiende notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Preparó: CLAUDIA FARIDE GARZON MOSSO
Fecha: 19 de enero de 2009.

Centro Administrativo Nacional – CAN, piso 4°. PBX 2222800 ext. 3139 Fax: 2221612
www.mineduccion.gov.co

17 2 DIC. 2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9431

(12 DIC. 2008)

Por medio de la cual se modifica la resolución número 4513 de 10 de agosto de 2006 por medio de la cual se otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados en la modalidad de ciclos propedéuticos del Colegio Mayor del Cauca, para ser ofrecido en la ciudad de Popayán - Cauca

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que en virtud de lo dispuesto por la Directiva Ministerial número 20 de 27 de septiembre de 2004, las modificaciones sustanciales a los programas académicos realizadas por las instituciones de Educación Superior, deberán ser informadas y solo podrán aplicarse una vez hayan sido aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Colegio Mayor del Cauca solicitó el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados, para ser ofrecido en la ciudad de Popayán - Cauca, bajo la metodología presencial.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa en mención por medio de resolución número 4513 de 10 de agosto de 2006.

Que el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados fue registrado en el SNIES, con el código 19179, bajo la metodología presencial para ser ofrecido en la ciudad de Popayán - Cauca.

Que la institución solicitó autorización para modificar la malla curricular y la adecuación del número de créditos del programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados de 90 a 99 créditos, aportando la documentación pertinente, en virtud de los procesos de depuración llevados a cabo por el Ministerio de Educación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- y en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES-.

Que este Despacho considera procedente acceder a lo requerido por la institución, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la resolución número 4513 de 10 de agosto de 2006, en lo relacionado con el número de créditos del programa de Tecnología Gestión Comercial y de Mercados, el cual quedara así:

Institución:	Colegio Mayor del Cauca
Programa:	Tecnología en Gestión Comercial y de Mercados
Sede del Programa:	Popayán - Cauca
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Tecnólogo en Gestión Comercial y de Mercados
Número de Créditos:	99

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los cambios efectuados en el programa identificado en esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el SNIES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

12 DIC. 2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR